

DECLARESE DIA DEL MUTUALISTA BOLIVIANO EL 15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

LEY DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1961

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Declárese Día del Mutualista Boliviano el 15 de octubre de cada año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz 7 de noviembre de 1961.

Fdo. $\frac{1}{4}$ /span> Alberto Lavadenz., Presidente del H. Senado Nacional; Edil Sandoval Morón, Presidente de la Cámara de Diputados; Julio Calvo, Senador Secretario; $\frac{1}{4}$ /span> Fernando Ayala R., Senador Secretario; Germán Claros, Diputado Secretario; Abdón Ugarte, Diputado Secretario

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los $\frac{1}{4}$ /span> diez y seis días del mes de noviembre $\frac{1}{4}$ /span> de mil novecientos sesenta y un años.